

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 027

Gama, Cundinamarca, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

REF.: ALIMENTOS RAD. 2020.00003.00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, dispone:

SEÑALAR nuevamente la hora de las DIEZ (10) de la MAÑANA del próximo VEINTIDÓS (22) de JULIO del año dos mil veinte (2020) para llevar a cabo la audiencia de conciliación decretada mediante auto del pasado 5 de febrero del año en curso. Cítese a las partes.

En cuanto al memorial suscrito por el demandado, este se resolverá una vez se lleve a cabo la audiencia de conciliación y de conformidad con el resultado de la misma.

Dejar sin efecto el numeral 3º del auto de fecha 5 de febrero de 2020, en razón a que dicha cuota provisional fue fijada por la Comisaría tal como consta en el acta Nº 001/2020.

Ordenase la entrega de los depósitos judiciales a favor de la menor y Diana Fernanda Ortiz Parra por intermedio de la Representante Legal señora CLARA YANETH PARRA. Hágase el respectivo diligenciamiento observando lo dispuesto en la circular CSJCUC20-94.

Notifíquese este auto por estado.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YANIRA CARDEÑAS BECERRA

mimr

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA CUND.	
Gama,	<u>09 JUL 2020</u> .- En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. <u>013</u> .
Secretaria	 <u>MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS</u>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 3172369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 020

Gama, Cundinamarca, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO RAD. 2020.00004.00

En atención al memorial suscrito por la apoderada de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., como quiera que efectivamente por error involuntario, al número del pagaré le falta un cero, se procede a corregir el auto de fecha 15 de agosto último y en consecuencia, el punto 1.1. del numeral 1, del citado mandamiento de pago de fecha 5 de marzo de 2020, librado en contra de LEIDY CONSUELO GARZÓN JIMÉNEZ, quedará así:

1.1. Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS (\$1.784.027,00 M/Cte, por concepto de capital correspondiente a la obligación No. 725031340102034 contenida en el pagaré No. 031346100004604 aportado como base de acción.

En cuanto al resto del contenido del auto fechado 5 de marzo de 2020, quedará igual.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

mimr

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.	
Gama, <u>29 JUL 2020</u>	- En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. <u>013</u> .
Secretaria <u>Martina P</u>	MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS